

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.242/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º1/17 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

1.- Superávit resultante de la liquidación del presupuesto municipal de 2016, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y estabilidad financiera: 279.722,04 €.

2.- Deuda amortizada:

- Operación de préstamo ICO-Banco Santander: 149.791,06 €.
- Operación de préstamo BBVA: 41.916,00 €
- Total gastos: 191.707,06 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en la norma expresada, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navaluenga, a 3 de octubre de 2017.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.